



DRAWBACK WEB

SOLICITUD ELECTRONICA DE DRAWBACK

Lic. Patricia Azabache M.

despachosistido@sunat.gob.pe

12 de Noviembre de 2014

Lima, Perú



CONTENIDO



PROCESO ANTERIOR



OBJETIVOS DEL DRAWBACK WEB



BASE LEGAL



DEFINICIÓN Y CONCEPTOS GENERALES



TRÁMITE DE LA SOLICITUD



CASOS ESPECIALES

Proceso anterior del Drawback

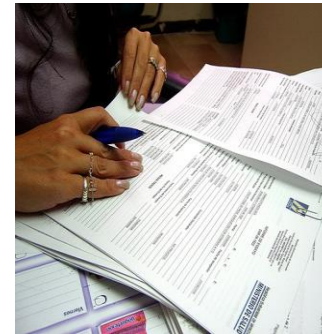
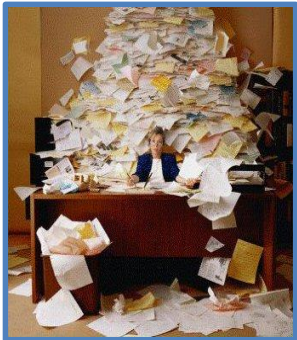
**Presentar
Solicitud con
Declaraciones**

**Revisar
Solicitud con
Declaraciones**

**Notificar
Requerimientos
solicitados**

**Evaluar
Restitución de
derechos**

**Devolver
mediante N/C ó
cheque**



Objetivos del Drawback Web

- **Virtualizar el proceso del Procedimiento de Restitución de Derechos Arancelarios.**
- **Evaluación electrónica de solicitudes.**
- **Tipo de Selección**
- **Aplicación de técnicas de gestión de riesgo.**
- **Uso inteligente de información.**
- **Trazabilidad de la Solicitud.**
- **Reducción de tiempos, costos y trámites**



Base Legal

D.S. N°104-95-EF

Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de
Derechos Arancelarios

D.S. N°213-2013-EF
Modificación del D.S.
N° 104-95-EF

D.S. N°319-2013-EF
Modificación del D.S.
N°213-2013-EF

RSNAA N° 118-
2014/SUNAT/300000
Procedimiento INTA-
PG.07 (V.4)

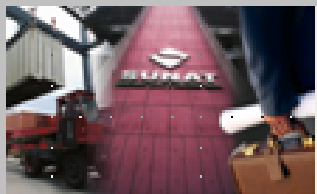


Definición y Conceptos Generales

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO (Drawback)

Que permite como consecuencia de la exportación de mercancías, obtener la devolución de **un porcentaje** del valor FOB del bien exportado, en razón a que **el costo de producción se ha visto incrementado por el pago de los derechos arancelarios que gravan la importación** de insumos incorporados o consumidos en la producción del bien exportado.

Procedimiento Simplificado (Drawback)



Etiquetas

INSUMOS: Pago el 100% de los derechos arancelarios.



Incorporados o Consumidos



Exportación
US\$ FOB



5% FOB



Beneficiario

EMPRESA PRODUCTORA - EXPORTADORA

Importación

- Importación directa del insumo.
- Importación a través de terceros (compras locales).

Producción

- Realizada por el beneficiario.
- Vía encargo de producción a un tercero. (Factura de servicio)

Exportación

- La exportación del producto la realiza sólo el beneficiario.

Porcentaje

5%

- Tasa de restitución del 5% se aplica sobre el valor FOB del producto exportado.
- Con el tope del 50% de su costo de producción (*).

(*). Los materiales directos utilizados, mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación (IR).

Valor FOB a solicitar

INCLUYE:

- Costo de producción
- Utilidad
- Costos de embalaje
- Gasto de transporte interno
- Gastos de agente
- Gastos de carga y manipuleo.

EXCLUYE:

- Comisiones y cualquier otro gasto deducible en el resultado final de la operación de exportación (Intereses por el pago diferido, inspección, gastos de corretaje, cánones, regalías, gastos posteriores a la exportación y otros gastos asumidos por el vendedor).

Insumos

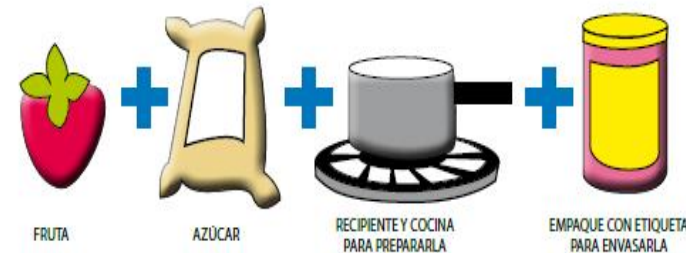
Insumos que dan lugar al beneficio

Según definiciones señaladas en el Art.13° del D.S. N°104-95-EF.

Materias Primas

- Sustancia, elemento o materia necesaria para obtener un producto.
- Incluye aquellas que se consumen o intervienen directamente en el proceso de producción o sirven para conservar el producto de exportación.
- Se considera como materia prima las etiquetas, envases y otros artículos necesarios para la conservación y transporte del producto exportado.

EJEMPLO DE MATERIALES O INSUMOS PARA FABRICAR MERMELADA DE FRESA



Partes y Piezas

Productos Intermedios

Características de los insumos

Nacionalizados habiendo cancelado el íntegro de los derechos arancelarios.

No nacionalizados con exoneración arancelaria, rebaja o franquicia aduanera otorgadas por acuerdos comerciales internacionales.

No nacionalizados al amparo del régimen de reposición de mercancías en franquicia.

Nacionalizados con una antigüedad no mayor a 36 meses.

No nacionalizados con tasa cero, cuando éstos son los únicos insumos importados.

No correspondan al régimen de admisión y/o importación temporal.

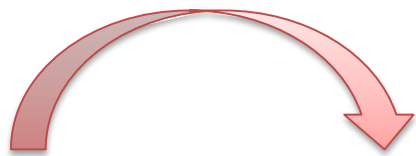


Valor CIF no supere el 50% del valor FOB del producto exportado.

No combustibles u otra fuente energética, para generar calor o energía.



Insumos: Modalidades de la adquisición

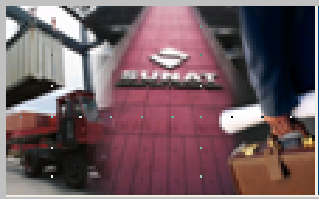


Primera:
Importados
directamente por el
beneficiario

Segunda:
Importados por
terceros

Tercera:
Mercancías elaboradas
con insumos importados
de proveedores locales.





Requisitos

**Contar
con Clave
- SOL**

**Requisitos previos
a la numeración
de la
Solicitud**

**Inscrito en el
RUC y no tener
la condición de
“No habido”**

**Contar con un CCI
– Código de Cuenta
Interbancario y se
registre en el
Portal del
Operadores**

Requisitos

Monto a restituir

- Solicitud presentada por monto igual o superior a US\$500.00.

Voluntad de acogerse

- Consignar en la DAM de exportación el cód. 13 .

DAM Exportación

- Numerada en un plazo máximo de 180 días hábiles, computado desde la fecha de embarque

DAM Importación

- Insumos utilizados importados dentro de los 36 meses anteriores a la exportación.

Valor CIF no supere 50% del FOB

- De los insumos importados con relación al producto exportado.

Exportaciones de lo productos acogidos no supere 20 millones

- Por Sub partida y por beneficiario no vinculado.

No forme parte de la lista de SPN excluidas

- Producto de exportación.

Documentos

Factura que acredite la compra del insumo o mercancía.

"NOMBRE #1"
"NOMBRE #2"

C FACTURA

Director y Talleres

Resumen de operaciones

Depto: _____ Localidad: _____

USA: Rep. Norte Rep. Sur CUIT: _____

Condición de venta: Contado Cr. Cr. Remita. Fin. _____

Desc.	Cant.	Unid.	P. Unitaria	Importe
TOTAL \$				

El Recibo Simple Contable de Entrega (RSC) cumple con el requisito de ley para ser considerado como un documento válido para efectos de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR LOCAL
DECLARACIÓN JURADA

Lugar y fecha _____

Señores: _____ (Nombre del beneficiario)

Por medio de la presente, Yo, _____ (Caracterización o razón social, identificado con RUC N° _____), declaro que se ha realizado la operación de venta de los (mercancías) (servicios) (prestados):

CANTIDAD DE VENTA LOCAL		IMPORTE DECLARADO	
Nº de	Descripción de	Importe	Descripción de

Asimismo, declaro bajo juramento que las mercancías detalladas no han ingresado al país mediante el uso de mecanismos aduaneros, suspensión o exoneración de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con el uso de cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros.

Se emite la presente declaración de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento y al amparo de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atestando,

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

(1) Nombre de quien fue se le asigna el RUC.
(2) Nombre del beneficiario que se declara como el receptor.
(3) Fecha de la factura emitida en el comercio.
(4) Descripción de la mercancía o servicio que se declara.
(5) Fecha de la declaración jurada.
(6) Lugar de emisión de la declaración.
(7) Descripción de la mercancía o servicio que se declara.

NOTA:
1. En una declaración jurada se puede declarar una o más facturas.
2. Si una factura corresponde más de una mercancía o servicio, corresponde declarar una y cada uno de los recibos imprimibles utilizados por mercancía adquirida.

Declaración jurada del proveedor local.

Factura que acredite el servicio prestado.



Trámite de la Solicitud

Solicitud

Tiene carácter de Declaración Jurada.

Está constituida por 3 Secciones:

Sección I

Datos generales, tipo y lugar de producción, empresas vinculadas, comisiones, otros.

Sección II

Datos del producto exportado, insumos importados incorporados, encargo de producción, deducción de insumos, otros.

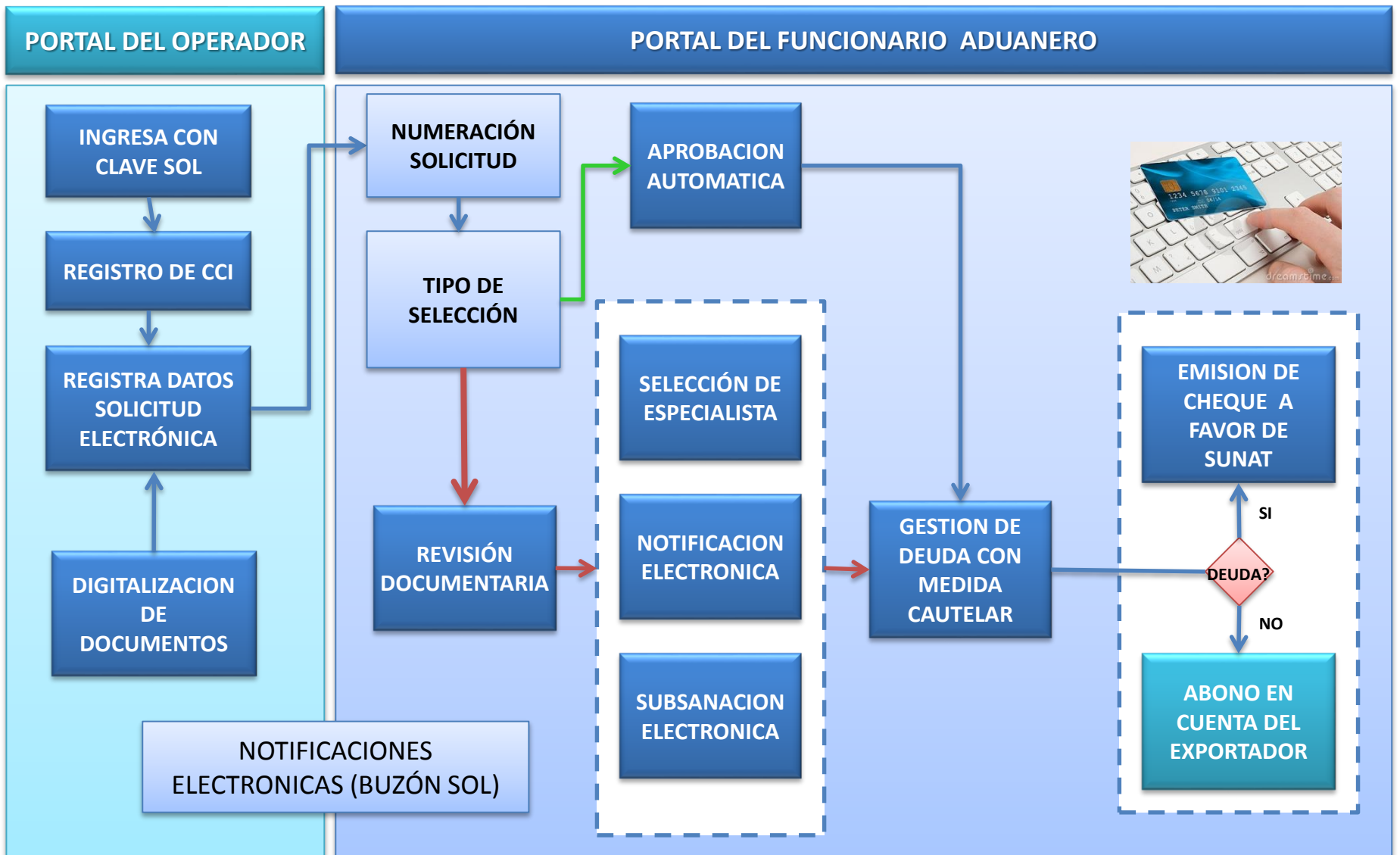
Sección III

Archivos de la documentación que sustenta la información registrada en la solicitud.

ANEXO I SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

Formulario de Solicitud de Restitución de Derechos de SUNAT. El formulario está dividido en varias secciones y contiene campos para ingresar datos de la empresa, del producto, de los insumos y de la documentación. Incluye un encabezado con el logo de SUNAT y un título que indica 'ANEXO I SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS'. El formulario contiene múltiples tablas y campos de texto para registrar información detallada sobre la solicitud.

Trámite de la Solicitud





Plazo y Selección de la Solicitud

- La Solicitud es aprobada dentro del plazo de 5 días hábiles computado:
 - A partir del día siguiente de la fecha de numeración de la solicitud si no fue seleccionada a revisión documentaria, o;
 - La fecha de presentación de la documentación sustentatoria, si fue seleccionada a revisión documentaria.

- Tipo de Selección:
 - Aprobación Automática.
 - Revisión Documentaria.

Plazo y Selección de la Solicitud

□ Dentro de dicho plazo la SUNAT:

- Autoriza al Banco de la Nación para el abono en la cuenta bancaria del beneficiario; y/o,
- Emite y entrega el cheque no negociable por una deuda a cargo del beneficiario, que haya sido objeto de una medida cautelar.





Revisión documentaria

- ❑ Dentro del plazo de 2 días hábiles, computado a partir del día siguiente de la numeración de la Solicitud, el beneficiario presenta en la intendencia de aduana de numeración lo siguiente, de corresponder:
 - ✓ Solicitud (sección I y sección II) impresa del sistema.
 - ✓ Fotocopia de la factura de compra local.
 - ✓ Declaración Jurada del proveedor local.
 - ✓ Fotocopia de la factura del servicio prestado.
 - ✓ Documentación que acredite la exclusión de las empresas vinculadas.

Rechazos

Subsanable:

- ✓ Los errores de transcripción o de cálculo entre la información transmitida y el documento digitalizado en la solicitud.
- ✓ La digitalización incompleta y/o ilegible, omisión de digitalización y/o de presentación de documentación que sustente la información transmitida en la Solicitud.
- ✓ La omisión total o parcial del registro en la Solicitud de la información contenida en la documentación digitalizada.
- ✓ La omisión de sello y/o firma en la documentación presentada ante la SUNAT.

No Subsanable:

- ✓ Los que incumplan los requisitos establecidos en el Reglamento.
- ✓ Los rechazos que no fueron absueltos dentro del plazo legal concedido por la SUNAT.

Subsanación

DECLARACION UNICA DE ADUANAS (A)

DECLARACION UNICA DE ADUANAS (A)

DECLARACIONES DE EXPORTACION

DECLARACIONES DE IMPORTACION

DECLARANTE

DECLARACIONES DE EXPORTACION

DECLARACIONES DE IMPORTACION

DECLARACIONES DE EXPORTACION

DECLARACIONES DE IMPORTACION

Procede sólo respecto:

- ✓ Serie de la DAM de Exportación registrada en la Solicitud, y
- ✓ La información relacionada a dicha serie,
- ✓ La serie puede ser eliminada, de corresponder.

Tipo de Subsanación:

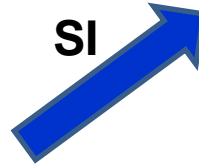
- ✓ Electrónica .
- ✓ Documentaria.

Abono y/o emisión de cheque

Solicitud
Electrónica
Aprobada



¿Deuda?



NO



Tipo
cambio
compra
SBS



Abono en cta. registrada

Rectificación electrónica

Se puede rectificar lo declarado en la Solicitud, transmitiendo su solicitud de rectificación electrónica:

- El valor FOB del importe restituido, o,
- De los insumos declarados en la Solicitud.

Previa a la rectificación, debe devolver el importe que resulte indebidamente restituido y cancelar la multa de corresponder (incluido los intereses).



Casos Especiales

Importa

Producción

Exporta a otro país

EJEMPLO DE MATERIALES O INSUMOS PARA FABRICAR MERMELADA DE FRESA



Insumos importados del resto de territorio nacional



Beneficiarios



Exporta a

Exporta a otro país



1era. Exportación se acoge al Drawback



2da. Exportación no se acoge al Drawback

Atributos del Drawback Web

- Numeración Electrónica de Solicitudes
- Validaciones de información y control de cuentas corrientes en línea
- Digitalización de documentos asociados
- Rectificación electrónica de solicitudes y Notificación
- Sistema de Gestión de riesgo
- Aprobación Automática de Solicitudes
- Abonos electrónicos en Cuentas del Exportador
- Consultas



DRAWBACK WEB

NUEVO PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS



Lic. Patricia Azabache